

**CIRCULAR No. 2116**

**PARA:** Contratistas y Supervisores de Contratos Superintendencia de Notariado y Registro y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País

**DE:** SECRETARIA GENERAL

**ASUNTO:** Alcance Circular No. 1990 de 2013 –Cierre Presupuestal Vigencias 2013-

**FECHA:** Diciembre 19 de 2013

Respetados señores:

Dándole alcance a la Circular No. 1990 del 02 Diciembre de 2013, y teniendo en cuenta que los pagos resultantes de un Contrato de Prestación de Servicios sólo puede efectuarse una vez se acredite el soporte que da cuenta de la prestación efectiva del servicio con el respectivo pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL), se hace necesario en aras de beneficiar a las personas vinculadas con esta forma de contratación, establecer dos (2) cortes que garantizan el pago en el menor tiempo posible. Por lo tanto, deberán hacer un cobro por periodo parcial en el mes de Diciembre del 1 al 20 del mismo mes, y el periodo restante del 21 al 30 del mes mencionado.

Por lo anterior, ruego a ustedes (contratistas) presentar Cuentas de Cobro y verificar los soportes e información (supervisores), con el primer corte parcial señalado el día 20 de Diciembre de 2013 hasta las 6:00 p.m., y el cobro para el segundo corte (del 21 al 30 de Diciembre de 2013) deberán realizarlo a partir de la primera semana de Enero del 2014.

Cordialmente,



**MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA**  
Secretaria General

Aprobó: Dr. Oscar Anibal Luna Olivera - Director Financiero-

Elaboró: Abraham David Hernández Gutiérrez - Coordinador Grupo Central de Cuentas-

